

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 200-2024-UNDC/CO

Cañete, 05 de junio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio de 2024, Informe Técnico N° 180-2024-UNDC/CO-P-SG-GYT de fecha 03 de junio de 2024 emitido por el Especialista de Grados y Títulos, Informe N°004-2024-DZDH de fecha 30 de mayo de 2024 emitido por la Técnica de Grados y Títulos de la Secretaría General, Memorandum N° 001-2024-UNDC-CO-P-SG de fecha 17 de mayo de 2024 emitido por el Especialista de Grados y Títulos, Informe N° 003-2024-DZDH de fecha 17 de mayo de 2024 emitido por la Técnica de Grados y Títulos de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidente Académico; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidente de Investigación;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

III... Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2024-UNDC/CO

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2024-UNDC/CO de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó **“CONFERIR, a nombre de la Nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, a cincuenta y dos (52) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cañete(...),”** consignándose entre otros a: **Cristhian Yuri Chavez Seminario y Christopher Albert Sanchez Sanchez;**

Que, en mérito a la citada resolución, se autoriza a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Cañete a expedir y registrar los diplomas correspondientes; asimismo, se encarga a la Unidad de Grados y Títulos cumpla con realizar las acciones pertinentes relacionadas con la inscripción de los grados y títulos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU;

Que, con Informe N° 003-2024-DZDH de fecha 17 de mayo de 2024, la Técnica de Grados y Títulos de la Secretaría General hace de conocimiento al Especialista de Grados y Títulos, que por error involuntario ha realizado el pegado de dos (02) fotografías que no corresponden al diploma del graduado, en referencia a los diplomas de los bachilleres **Cristhian Yuri Chavez Seminario y Christopher Albert Sanchez Sanchez,** de acuerdo al siguiente detalle:

Diploma N° UNDC 0001037

 REPÚBLICA DEL PERÚ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE EN NOMBRE DE LA NACIÓN		
<i>Por cuanto la Comisión Organizadora, en sesión de la fecha 14 de Marzo de 2024, acordó conferir el Grado Académico de:</i> Bachiller en Ingeniería de Sistemas a don (ña) CHAVEZ SEMINARIO CRISTHIAN YURI <i>Egresado(a) del Programa de Estudios de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería, por haber cumplido los dispositivos académicos y legales vigentes.</i> <i>Por tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.</i> <i>Dado y firmado en la ciudad de Cañete - Lima, el 01 de Abril de 2024</i>		
 Dr. Arnoldo Ortega Mallqui Presidente Comisión Organizadora	 Dr. Carlos Alvarado Almondo Ortiz Coordinador Facultad de Ingeniería	 Abog. Angel Wilfredo Armas Gutierrez Secretario General

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2024-UNDC/CO

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	122	DNI N° 76140145
TIPO DE DOCUMENTO	DNI	
NÚMERO DE DOCUMENTO	76140145	
ABREVIATURA DE GRADO O TÍTULO	B	
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	BACHILLER AUTOMÁTICO	Chavez Seminario Crishtian Yuri Interesado (a)
MODALIDAD DE ESTUDIOS	P	
N° DE RESOLUCIÓN	RCO 097-2024-UNDC/CO	
FECHA DE EMISIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	14/03/2024	
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O	
LIBRO	004-EPDIS	
FOLIO	071-EPDIS	
REGISTRO	213	
N° DE DIPLOMA	UNDC 0001037	

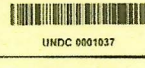
 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Si que inscrito, Sr. Crishtian Yuri Chavez Seminario, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, CERTIFICA: que se encuentra inscrito en el sistema de la vida académica y es sujeto de los servicios académicos de la Universidad del país, en sus áreas respectivas.

Si que no se encuentra en estado de suspensión de sus derechos de inscripción.

Cañete, 03 de Abril de 2024


Abog. Angel Wilfredo Armas Guzman
SECRETARIO GENERAL

 
UNDC 0001037
UNDC 0001037

Ver a continuación resultado de búsqueda en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

	NOMBRES: CRISTHIAN YURI APELLIDO PATERNO: CHAVEZ APELLIDO MATERNO: SEMINARIO ESTADO CIVIL: SOLTERO DIRECCION: DIGNIDAD MZ. A1 LT. 18 UBIGEO: LIMA/CAÑETE/MALA RESTRICCION: NINGUNA
---	---

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

III... Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2024-UNDC/CO

Diploma N° UNDC 0001068


REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



Por cuanto la Comisión Organizadora, en sesión de la fecha 14 de Marzo de 2024, acordó conferir el
Grado Académico de:
Bachiller en Ingeniería de Sistemas
a don (ña) SANCHEZ SANCHEZ CHRISTOPHER ALBERT
Egresado(a) del Programa de Estudios de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de
Ingeniería, por haber cumplido los dispositivos académicos y legales vigentes.

Por tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.
Dado y firmado en la ciudad de Cañete - Lima, el 01 de Abril de 2024


Dr. Arnulfo Ortega Mullqui
Presidente
Comisión Organizadora


Dr. Carlos Alcides Almudín Ortiz
Coordinador
Facultad de Ingeniería


Abog. Angel Wilfredo Armas Gutierrez
Secretario General

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	122	DNI N°	76357565
TIPO DE DOCUMENTO	DNI		
NÚMERO DE DOCUMENTO	70357565		
ABREVIATURA DE GRADO O TÍTULO	B		
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	BACHILLER AUTOMÁTICO		
MODALIDAD DE ESTUDIOS	P		
N° DE RESOLUCIÓN	RCO 097-2024-UNDC/CO		
FECHA DE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA	14/03/2024		
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O		
LIBRO	004-EPDIS		
FOLIO	082-EPDIS		
REGISTRO	244		
N° DE DIPLOMA	UNDC 0001068		


UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

El que suscribe, Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, CERTIFICA: Que el presente documento es auténtico y ha sido expedido y otorgado por las autoridades competentes de la Universidad del Cañete, con la fecha y a la siguiente conformidad:

Se expide esta certificación a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Cañete, 01 de Abril de 2024


Abog. Angel Wilfredo Armas Gutierrez
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC 0001068
UNDC 0001068

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2024-UNDC/CO

**Ver a continuación resultado de búsqueda en el Registro Nacional de Identificación y
Estado Civil:**

	NOMBRES: CHRISTOPHER ALBERT
	APELLIDO PATERNO: SANCHEZ
	APELLIDO MATERNO: SANCHEZ
	ESTADO CIVIL: SOLTERO
	DIRECCION: JR.LAMBAYEQUE CUADRA 8 LT.13
	UBIGEO: LIMA/CAÑETE/QUILMANA
	RESTRICCION: NINGUNA

Que, mediante Memorandum N° 001-2024-UNDC-CO-P-SG de fecha 17 de mayo de 2024, el Especialista de Grados y Títulos exhorta a la Técnica de Grados y Títulos de la Secretaría General, a realizar sus funciones con diligencia, prontitud y eficacia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS), establece lo siguiente: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, respecto al error material, éste atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, con Informe Técnico N° 180-2024-UNDC/CO-P-SG-GYT de fecha 03 de junio de 2024, el Especialista de Grados y Títulos informa al Secretario General de la UNDC, que habiéndose verificado el error material en el Diploma N° UNDC 0001037 y Diploma N° UNDC 0001068, por consignarse fotografías distintas de los titulares graduados, los mismos que se encuentran registrados ante SUNEDU; solicita aprobar en Sesión de Comisión Organizadora la rectificación del Diploma N° UNDC 0001037 y Diploma N° UNDC 0001068, en el extremo correspondiente a las fotografías de los bachilleres **Cristhian Yuri Chavez Seminario y Christopher Albert Sanchez Sanchez**, no alterándose lo sustancial de su contenido ni el sentido de la aprobación, asimismo, se emitan nuevos diplomas con fotografías actualizadas y se conserven sus contenidos primigenios;

Que, bajo al amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Ordinaria N° 023-2024, de fecha 05 de junio de 2024; **ACORDÓ** aprobar la rectificación de los Diplomas N° UNDC 0001037 del Bachiller en Ingeniería de Sistemas CRISTHIAN YURI CHAVEZ SEMINARIO, y el Diploma N° UNDC 0001068 del Bachiller en Ingeniería de Sistemas CHRISTOPHER ALBERT SANCHEZ SANCHEZ; asimismo se emitan nuevos diplomas de grado académico de bachiller con fotografías actualizadas y se conserven sus contenidos primigenios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2024-UNDC/CO

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error contenido en el Diploma N° UNDC 0001037 del Bachiller en Ingeniería de Sistemas CRISTHIAN YURI CHAVEZ SEMINARIO, y el Diploma N° UNDC 0001068 del Bachiller en Ingeniería de Sistemas CHRISTOPHER ALBERT SANCHEZ SANCHEZ, en el extremo correspondiente a las **fotografías de los citados bachilleres**, no alterándose lo sustancial de su contenido ni el sentido de la aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la **Secretaría General** realice las acciones conducentes a la emisión de nuevos diplomas correspondientes a los bachilleres **Cristhian Yuri Chavez Seminario y Christopher Albert Sanchez Sanchez** con fotografías actualizadas y se conserven sus contenidos primigenios, para su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Cañete, para que realice las acciones pertinentes relacionadas con la inscripción de los grados y títulos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABRAHAM JAVIER RIOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete